

de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Fedatarios Administrativos de la Oficina Zonal San Martín de las personas señaladas en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 170-2007/SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Fedatarios Administrativos Titulares

- Flores García, Félix Federico.
- García Incháustegui, Mónica.

Fedatarios Administrativos Alternos

- Montalico Vargas, Juan Alberto.
- Salazar Santos, Verónica Silvia.

Artículo 2°.- Designar como Fedatarios Administrativos de la Oficina Zonal San Martín a las siguientes personas:

Fedatarios Administrativos Titulares

- Cenzano Vereau, Zindy Carolina.
- Dávila Hidaigo, Natividad.
- Del Águila García, José Federico.
- Freyre Pisco, Luis Alberto.
- Herrera Goñi, Lillian Sheila.
- Segura Guevara, Olegario.

Fedatarios Administrativos Alternos

- Fariás Espinoza, Héctor Alfredo.
- Gamarra Huerta, Amparo Milagritos.
- Luna Risco, Edison Eli.
- Onofre Eduardo, Jessica.
- Reátegui Angulo, Juan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

732200-1

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembros del Consejo
Directivo del Indecopi**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 208- 2011-INDECOPI/COD**

Lima, 20 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los miembros del Órgano Consultivo de la Institución, por un periodo de 3 años, el cual puede ser denominado Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de

Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM;

Que, por Resolución N° 065-2008-INDECOPI/DIR de fecha 14 de agosto de 2008, publicada con fecha 17 de agosto del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se procedió a reconstituir el Consejo Consultivo del Indecopi, designándose por un periodo de tres años a sus integrantes, señores Roque Benavides Ganoza, Humberto Campodónico Sánchez, José Chueca Romero, Francisco Martinotti Sormani, Roberto Mc Lean Ugarteche y Fernando Vidal Ramírez, habiéndose aceptado la renuncia del señor Humberto Campodónico Sánchez por Resolución N° 166-2010-INDECOPI/COD de fecha 15 de noviembre de 2010;

Que, habiendo vencido el periodo de designación de los miembros del Consejo Consultivo del Indecopi, el Consejo Directivo ha estimado la necesidad de efectuar la designación de los nuevos miembros de dicho órgano de consulta - a quienes se sumará la persona designada al amparo de la Ley N° 27843, Ley de Participación de los Colegios Profesionales en los Organos Consultivos de las Entidades del Estado - con el fin de que ejerzan las funciones derivadas de dicho cargo, las cuales se encuentran establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de los miembros del Consejo Consultivo del Indecopi, efectuada por Resolución N° 065-2008-INDECOPI/DIR, señores Roque Benavides Ganoza, José Chueca Romero, Francisco Martinotti Sormani, Roberto Mc Lean Ugarteche y Fernando Vidal Ramírez, dándoles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar a los miembros del Consejo Consultivo del Indecopi, con efectividad al 30 de noviembre de 2011, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Elena Conterno Martinelli.
- Oswaldo Hundskopf Exebio.
- Walter Albán Peralta.
- Richard Webb Duarte.
- Sergio León Martínez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

732038-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

**Instituyen Comités de Gerencia y
Comités de Compras en la SUNARP**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO
DE LOS REGISTROS PUBLICOS
N° 117-2011-SUNARP/SA**

Lima, 22 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico y administrativo del Sistema;

Que, en tal sentido, el literal m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos